Asunción. 18 de noviembre de 2013

EVALUACION DE OFERTAS

Ref. Resolución DNCP N° 2.506/13 PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS HOLA PARAGUAY S.A. Y NUCLEO S.A. CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL – ID 257.374"

DICTAMEN DUOC Nº 15/13

Señor Presidente:

VISTO:

La Resolución DNCP Nº 2.506/13 PROTESTA PROMOVIDA POR LAS FIRMAS HOLA PARAGUAY S.A. Y NUCLEO S.A. CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA JUNTA MUNICIPAL – ID 257.374"

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP Nº 2.506/13, resuelve ***ANULAR*** la Adjudicación a favor de ***TELECEL S.A.*** y en consecuencia ***RETROTRAER*** todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas.

Que, en efecto corresponde **dejar sin efecto la *Resolución PJM Nº 1.567/13***, que adjudicara a la firma ***TELECEL S.A.***

Que, Dispone una nueva evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03.

En la fecha, ésta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC Nº 2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente Dictamen, conforme a la Resolución DNCP Nº 2.506/13 y en virtud a la ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y el Pliego de Bases y Condiciones" ***Metodología de Evaluación***, prevista para evaluar las ofertas presentadas para el Llamado de **"Servicio de Telefonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal, PAC N° 257.374/13"**.

El sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR TOTAL***, ***PLURI ANUAL,*** formalizado mediante ***CONTRATO ABIERTO***, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 51.450.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 045 y DV 018, de fecha 2 de mayo de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. Asi mismo el llamado cuenta con Código de Contratación emitido por la DNCP, C.C: CD-30001-13-36425 de fecha 14 de agosto de 2013.

U.O.C. N° 2

Se procedió a cursar invitaciones a los potenciales oferentes y que ellas fueron recepcionadas por los mismos, de conformidad al acta de apertura y conforme lo establecen los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21.909/03 se procede a analizar y evaluar las ofertas que han sido presentadas para el siguiente llamado.–

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***HOLA PARAGUAY S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem** 1 **Gs. 110.000** (Guaraníes Ciento Diez Mil), **ítem 2 Gs. 50.000** (Guaraníes Cincuenta Mil) y para el **ítem 3 Gs. 200.000** (Guaraníes doscientos Mil) IVA Incluido, ----------

b) ***TELECEL S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem** 1 **Gs. 119.150** (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Mil Ciento Cincuenta), **ítem 2 Gs. 50.000** (Guaraníes Cincuenta Mil) y para el **ítem 3** Gs. **200.000** (Guaraníes Doscientos Mil) IVA Incluido, ----------

c) ***NUCLEO S.A.:*** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total para: **ítem** 1 **Gs. 150.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta Mil), **ítem 2 Gs. 49.000** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Mil) y para el **ítem 3** Gs. **200.000** (Guaraníes Doscientos Mil) IVA Incluido, ----------

El Art. 58 Decreto 21909/03- Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones: *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando Concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante, **y Art.60 Decreto 21909/03- Análisis.** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1.HOLA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2.TELECEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3.NUCLEO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. HOLA PARAGUAY S.A.	Ítem 1 Gs. 110.000 Ítem 2 Gs. 50.000 Ítem 3 Gs. 200.000 Costo de plan con seguro bonificado
2. TELECEL S.A.	Ítem 1 Gs. 119.150 Ítem 2 Gs. 50.000 Ítem 3 Gs. 200.000 Costo de Plan con seguro exonerado
3. NUCLEO S.A.	Ítem 1 Gs. 150.000 Ítem 2 Gs. 49.000 Ítem 3 Gs. 200.000 Costo de plan con seguro bonificado

Conforme al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos": *El servicio de líneas telefónicas debe incluir, aparatos a comodato sin costo para la Institución, tecnología mínimo 3G, conexión a internet, wi fi, seguro de equipo, llamada gratuita entre el corporativo, roaming a solicitud,* ***con servicios***

adicionales y promocionales, *posibilidad de transferencia de saldo y opción de recarga con tarjeta. y*

En atención a lo mencionado en el informe técnico emitido por la Dirección Administrativa referente a los beneficios adicionales, se presenta a continuación el cuadro comparativo de los beneficios adicionales que ofrecen cada firma sobre sus precios relacionados con los tres planes solicitados:

	NUCLEO S.A. - PERSONAL	TELEFONICA CELULAR DEL PY - TELECEL SA	HOLA PARAGUAY S.A.
Paquete de mensajes	300 mensajes mensuales para cada línea	Billetera de 200 Mensajes de Tigo a Tigo	Bono mensual de 200 mensajes, dentro del grupo
Paquete minutos	150 minutos mensuales para cada línea	Billetera de 500 minutos de Tigo a Tigo	
Llamadas IDD	Habilitado, costo dependiendo de Copaco		
Servicio de Roaming	Argentina, Uruguay, Brasil, EEUU, México, Ecuador, Bolivia, Sudáfrica, Perú, Corea del Sur, Colombia, Chile, Canada, Arabia Saudita	Habilitado según solicitud	Conforme a Solicitud
Terminales (Equipos)	Item 1 - Samsung Galaxy Pocket - Zanin - Item 2 - Nokia 311 Item 3 - Samsung Galaxy S3 mini	Samnsung Galaxy Advance, para todas las líneas corporativas	**Equipo sin costo - NO MENCIONA EL EQUIPO**
Tecnología			
Red corporativa	de hasta 10 minutos gratis	de hasta 20 minutos	de hasta 20 minutos
Red corporativa - Arnaldo Samaniego y Cooperativa		Llamadas Gratuitas Tigo a Tigo de hasta 20 minutos	
Sim card			
Bonificación			
Seguro	**65% 1° siniestro** **40% 2° siniestro** **Sin cobertura 3° siniestro**	Cobertura de Reposiciones de equipo limitada a 500 U$S por mes	Cobertura total de casos de extravío o hurto del equipo el primer evento, para el segundo 50%
Servicio SMS			
Otros Servicios			
Llamame	Pedile a alguien que te llame		
Atendeme	Llamá por cobrar a otro celular		
Prestame	Personal te presta G. 2000		
Pasame	Pasa saldo a partir de G. 1000		Posibilidad de transferir saldo y recargar
Números elegidos			
Servicio Internet	Paquete de 500 Mb para el Item 3	75 Mb para navegación - exonerado	Bono Mensual de 1Gb

Cabe aclarar que la adjudicación realizada a favor la de firma TELECEL S.A. fue porque los servicios adicionales ofertados por la firma resulta más ventajosa para la corporación como se observa en este cuadro, en ese sentido los servicios adicionales ofrecidos por la firma Telefonía Celular del Py es superior a lo ofrecido por las demás compañías, como ser el servicio Billetera de 500 minutos de Tigo a Tigo, red corporativa de hasta 20 minutos, Cobertura de Reposiciones de equipo limitada a 500 U$S por mes y sobre todo es la única empresa que ofrece llamadas Gratuitas Tigo a Tigo de hasta 20 minutos con el Corporativo del Intendente Arnaldo Samaniego y los Directores con quienes permanentemente existe comunicación por cuestiones laborales y además con la Cooperativa Multiactiva de funcionarios de la Junta Municipal.

La forma de la evaluación y adjudicación realizada por la Corporación trajo como consecuencia la protesta presentada por las firmas HOLA PARAGUAY S.A. y NUCLEO S.A., donde se objeta principalmente que dichos servicios adicionales no formaba parte de las Especificaciones Técnicas y al mismo tiempo ambas firman alegan que tienen la oferta más solvente y que cumplen con los requeridos en la especificaciones técnicas.

Conforme a los cuestionamientos realizados sobre las especificaciones técnicas y la evaluación misma, el criterio de esta UOC es que corresponde en consecuencia, además dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 2.506/13, que resuelve ***ANULAR*** la Adjudicación a favor de ***TELECEL S.A.*** y ***RETROTRAER*** todo lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas, **dejar sin efecto la *Resolución PJM Nº 1.567/13***, por la cual se adjudicó a la firma ***TELECEL S.A.***, y en esta nueva evaluación de las ofertas, cancelar el llamado a fin de ampliar las especificaciones técnicas estableciendo mayor amplitud y claridad de acuerdo con la naturaleza específica de las necesidades e iniciar otro nuevo llamado.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. Nº 2

Por todo lo expuesto, y ante"la necesidad de ampliar la Especificaciones Técnicas del llamado estableciendo mayor amplitud y claridad de acuerdo con la naturaleza especifica de las necesidades de la Corporación", conforme al ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*** establece *que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Una licitación se cancelará, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,* ésta UOC eleva a consideración, salvo mejor parecer:

Recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción lo siguiente:

1. ***DEJAR SIN EFECTO*** la Resolución PJM Nº 1.567/13, por la cual se adjudicó a la firma TELECEL S.A.----------

2. ***CANCELAR*** el llamado de **"Servicio de teléfonos Móviles para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal, PAC Nº 257.374/13"** ----------

3. ***PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO*** conforme lo establecen la Ley 2051/03 y 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios. ----------

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora - DUOC